



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIII.—Tomo IV

Lunes 15 Octubre 1934

Núm. 288.—Página 337

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Conclusión del Estado letra A) del Proyecto de Ley de Presupuestos generales del Estado para 1935.—Páginas 339 a 353.

Presidencia del Consejo de Ministros

Decreto disponiendo cese en el cargo de Jefe del Arma de Aviación Militar, el Comandante de Artillería, Piloto y Observador de aeroplano D. Angel Pastor Velasco.—Página 353.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Barcelona a D. Enrique Asensi Bernabeu, que lo es en la de Vizcaya.—Página 353.

Otro ídem íd. Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante a D. Pablo Undabeytia Jiménez, que lo es de la de Barcelona.—Página 353.

Otro ídem íd. Jefe de Administración de primera clase con destino al Tribunal Económico Administrativo Central, a don Francisco Javier Aparici Cabezas, Delegado de Hacienda en la provincia de Murcia.—Páginas 353 y 354.

Otro ídem íd. Delegado de Hacienda en la provincia de Murcia a D. Diego Mendo Ramsault, que lo es electo en la de Albacete.—Página 354.

Otro ídem íd. Delegado de Hacienda en la provincia de Avila a D. José Berbén Ulloa, adscrito a la Delegación de Hacienda de Orense.—Página 354.

Otro ídem íd. por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Vizcaya a D. José Cánovas Torregrosa, que lo es de la de Alicante.—Página 354.

Otro ídem íd. Delegado de Hacienda en la provincia de Albacete, a D. Manuel Cano Jarque, Interventor de Hacienda en la de Teruel.—Página 354.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto aclarando el artículo único del de 17 de Julio de 1931, en el sentido que se indica de ampliar el número de vacantes del Consejo de Administración de los Canales del Lozoya.—Página 354.

Presidencia del Consejo de Ministros

Orden confiriendo la comisión de servicio que se indica al Comandante del Arma de Aviación Militar D. Ignacio Hidalgo de Cisneros y López Montenegro, agregado aéreo a nuestra Embajada en Roma.—Páginas 354 y 355.

Otra disponiendo que el Comandante de Artillería, Piloto y Observador de aeroplano D. Angel Pastor Velasco, del Arma de Aviación, pase agregado a la Dirección General de Aeronáutica.—Página 355.

Otra concediendo la gratificación de profesorado y la de industria, a los Comandantes y Capitanes que se indican.—Página 355.

Otra anunciando Concurso para proveer una vacante de Capitán en el Parque Regional Sur (Sevilla) y una de Teniente en el Servicio de Transportes (Cuatro Vientos).—Página 355.

Otra disponiendo que el Comandante del Arma de Aviación Militar, D. Eusebio Verda del Vado, pase destinado como Jefe, al Grupo núm. 21 (León); y que el del propio empleo D. Ricardo de la Fuente Bahamonde, lo sea a la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra.—Página 355.

Otra haciendo extensivas al Arma de Aviación Militar, las Ordenes que se mencionan, por las que se instituyó el día del Ejército.—Página 355.

Otra confiriendo el mando de la Jefatura de Aviación Militar, al Comandante de Infantería, Piloto y Observador de aeroplano D. Apolinar Sáenz de Buroaga.—Página 355.

Ministerio de la Guerra

Orden concediendo la pensión anual de pesetas 2.500, en la Gran Cruz de San Her-

menegildo, al Teniente General, en situación de segunda reserva, D. Ricardo Burguete Lana.—Página 355.

Otra ídem íd. al General de Brigada en situación de segunda reserva D. Fernando Richt Font.—Página 355.

Otra disponiendo se devuelva a los individuos que figuran en la relación que se publica, las cantidades que se indican, las cuales depositaron para poder emigrar al extranjero.—Página 356.

Ministerio de Hacienda

Orden concediendo al Instituto Español de Oceanografía, franquicia arancelaria para la importación del material que se menciona.—Página 356.

Otra ídem al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, franquicia arancelaria para la importación del material científico que se menciona.—Páginas 356 y 357.

Otra declarando aptos para el ascenso a varios Oficiales de Carabineros.—Página 357.

Otra disponiendo causen baja en el Instituto de Carabineros una clase y varios individuos del mismo.—Página 357.

Otra accediendo a la petición del Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas, de Barcelona, que interesa se interrumpan los plazos reglamentarios para la presentación y puntualización de documentos de adeudo y pago de los derechos de todas clases que se perciban por aquella Aduana.—Páginas 357 y 358.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Orden disponiendo que el Arquitecto adscrito a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica D. Eugenio Sánchez Lozano, se traslade a Badajoz para redactar el oportuno Proyecto para la construcción de un edificio con destino a la Escuela Profesional de Artesanos de dicha capital.—Página 358.

Otra disponiendo que durante la ausencia del Subsecretario de este Ministerio, se

haga cargo el Director General de Primera enseñanza, del despacho de los asuntos de la mencionada Subsecretaría. Página 358.

Otra disponiendo queden creadas definitivamente, en cada una de las capitales que se detallan, las Secciones de Escuelas graduadas que habrán de ser desempeñadas por los maestros alumnos del tercer período del Magisterio Primario, para realizar el curso de prueba correspondiente. Página 358.

Otra disponiendo que por ascenso pasen a la Sección séptima del Escalafón los Catedráticos de Universidad que se mencionan.—Página 358.

Otra concediendo la excedencia voluntaria a D. Nicolás Escamilla Simón, Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Salamanca.—Página 358.

Otra nombrando a doña María Llácer Rodríguez, Profesora Auxiliar numerario de Declamación y Mímica del Conservatorio de Valencia.—Página 358.

Otra concediendo al Ayuntamiento de Cándamo (Asturias) una subvención de 5.000 pesetas para los gastos de organización de unos cursillos de Enseñanza post-escolar agrícola en el anejo de San Román.—Páginas 358 y 359.

Otra concediendo el reintegro a doña Au-

rora Arenoza, Auxiliar de Escuela Normal.—Página 359.

Otra disponiendo que por virtud de ascenso reglamentario pasen a las secciones del Escalafón que se mencionan los Catedráticos de Universidad que se indican. Página 359.

Otra resolviendo consultas formuladas acerca de si los Maestros alumnos del Grado Profesional que han de realizar el año de prácticas y que actualmente son Maestros propietarios de Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza, pueden efectuar tales prácticas en las Escuelas de que son titulares.—Página 359.

Otra disponiendo que por los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza se proceda a la expedición de los oportunos títulos administrativos a los Maestros alumnos del Grado Profesional.—Página 359.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

Orden prorrogando la Comisión que don José Manuel Pérez Alvarez, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, viene realizando al desempeñar la plaza de Jefe del Centro Secundario de Higiene Rural de Benavente.—Página 359.

Otra nombrando a D. Juan Torres Gosti Profesor Auxiliar de Enfermedades Infecciosas y su Clínica, de la Sección de Estudios Sanitarios del Instituto Nacional de Sanidad.—Páginas 359 y 360.

Otra nombrando a D. Ramón Jover García para la plaza de Maquinista de la Estación Sanitaria fronteriza de Post-Bou.—Página 360.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermedad a doña Norberta María Luisa Pérez Arce, Maestra permanente del Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa (Santander).—Página 360.

Otra nombrando a D. Antonio Ponce Rojas para la plaza de Celador Sanitario Marítimo de la Dirección de Sanidad Exterior de Pasajes, y a D. Manuel Valls Valls para igual plaza de la Dirección de Sanidad Exterior de Santander.—Página 360.

Ministerio de Industria y Comercio

Orden convocando nuevo concurso entre Peritos Agrónomos para proveer una plaza de Perito Mayor de tercera clase y tres plazas de Peritos principales de primera clase.—Página 360.

ANEXO UNICO.—Subastas. — Anuncios de previo pago.

MINISTERIO DE HACIENDA

Continuación del Estado letra A del Proyecto de Ley de los presupuestos generales del Estado para 1935

Cap.º	Art.º	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos	Por artículos	Por capítulos
			SECCION DECIMOSEGUNDA			
			MINISTERIO DE COMUNICACIONES			
			Personal			
			HABERES ACTIVOS			
			<i>Sueldos</i>			
1.º		1.º	Ministerio, Subsecretaría y servicios generales	1.495.500		
	1.º	2.º	Dirección general de Correos	71.157.595,44		
		3.º	Dirección general de Telecomunicación.	37.597.990	110.251 085,44	
		2.º	<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y servicios generales	168.500		
		2.º	Dirección general de Correos	9.479.500		
		3.º	Dirección general de Telecomunicación.	7.176.250	16 824.250	
		3.º	<i>Asistencias y dietas</i>			
		1.º	Subsecretaría y servicios generales ...	30.000		
		2.º	Dirección general de Correos	557.000		
		3.º	Dirección general de Telecomunicación.	1.042.000	1 629 000	
		4.º	<i>Jornales</i>			
		1.º	Subsecretaría y servicios generales ...	341.000		
		2.º	Dirección general de Correos	260.000		
		3.º	Dirección general de Telecomunicación.	6.000	607.000	
2.º			Material			129.311.335,44
			MATERIAL EN GENERAL			
			<i>De oficinas, no inventariable</i>			
	1.º	1.º	Subsecretaría y servicios generales ...	1.158.000		
		2.º	Dirección general de Correos	1.687.520		
		3.º	Dirección general de Telecomunicación.	1.107.020	3.952.540	
		2.º	<i>De oficinas, inventariable</i>			
		1.º	Subsecretaría y servicios generales ...	20.000		
		2.º	Dirección general de Correos	900 000		
		3.º	Dirección general de Telecomunicación.	276.000	1.196.000	
		3.º	<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		1.º	Subsecretaría y servicios generales ...	6.000		
		2.º	Dirección general de Correos	862.000		
		3.º	Dirección general de Telecomunicación.	494.000	1.362 000	
			ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
			<i>Alquileres</i>			
	4.º	Unico	Subsecretaría y servicios generales ...		2 490.700	
	5.º		<i>Obras de adaptación, conservación y reparación</i>			
		Unico	Subsecretaría y servicios generales ...		70.000	
3.º			Gastos diversos			9.071.240
			GASTOS VARIOS			
			<i>De carácter general</i>			
	1.º	1.º	Subsecretaría y servicios generales ...	85.000		
		2.º	Dirección general de Correos	1.788 000		
		3.º	Dirección general de Telecomunicación.	155.000	2 028.000	
			<i>Suma y sigue.....</i>		2.028.000	138.382,575,44

Cap.º	Art.º	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos	Por artículos	Por capítulos
			<i>Suma anterior</i>		2.028.000	138.382.575,44
	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
	1.º		Dirección general de Correos	6.200.000		
	2.º		Dirección general de Telecomunicación.	90.000		
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>		6.290.000	
	1.º		Subsecretaría y servicios generales ...	40.000		
	2.º		Dirección general de Correos	930.000		
	3.º		Dirección general de Telecomunicación.	101.000		
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACION Y REPARACION		1.071.000	
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
	1.º		Subsecretaría y servicios generales ...	5.000		
	2.º		Dirección general de Telecomunicación.	3.152.500		
	6.º		<i>Obras de conservación</i>		3.157.500	
	1.º		Subsecretaría y servicios generales ...	400.000		
	2.º		Dirección general de Correos	800.000		
	3.º		Dirección general de Telecomunicación.	598.350		
	7.º		<i>Obras de reparación</i>		1.798.350	
	1.º		Subsecretaría y servicios generales ...	400.000		
	2.º		Dirección general de Telecomunicación.	685.000		
			GASTOS REEMBOLSABLES		1.085.000	
	8.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
	Unico		Dirección general de Telecomunicación.		2.200.000	
4.º			GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			17.629.850
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
	1.º		Subsecretaría y servicios generales ...	1.156.000		
	2.º		Dirección general de Correos	1.500.000		
	3.º		Dirección general de Telecomunicación.	1.944.000		
	2.º		<i>Instalaciones</i>		4.600.000	
	1.º		Subsecretaría y servicios generales ...	52.500		
	2.º		Dirección general de Telecomunicación.	85.000		
			EJERCICIOS CERRADOS		137.500	
5.º	Unico	Unico	Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente			4.737.500
						383.518,08
						161.133.443,52
			SECCION DECIMOTERCERA			
			MINISTERIO DE HACIENDA			
			Personal			
			HABERES ACTIVOS			
			<i>Sueldos</i>			
1.º	1.º		Ministro, Subsecretario, Directores generales, Presidente y Vocales del Tribunal Económico administrativo central	344.000		
			<i>Suma y sigue</i>	344.000		

Cap.º	Art.º	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos	Por artículos	Por capítulos
			<i>Suma anterior</i>	344.000		
		2.º	Personal especial	200.820		
		3.º	Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública	24.546.000		
		4.º	Cuerpo de Abogados del Estado	1.931.000		
		5.º	Cuerpo de Contabilidad del Estado	2.738.000		
		6.º	Cuerpo de Aduanas	6.224.000		
		7.º	Celadores de los Puertos Francos de Canarias	67.000		
		8.º	Arquitectos	1.154.000		
		9.º	Ingenieros agrónomos	646.000		
		10	Cuerpo Pericial Agrícola	1.512.000		
		11	Ingenieros de Montes	305.000		
		12	Ayudantes de Montes	209.000		
		13	Ingenieros Industriales	559.000		
		14	Ingenieros de Minas	151.000		
		15	Encayadores Capataces de Minas	26.000		
		16	Profesores Mercantiles	792.000		
		17	Peritos electricistas	54.000		
		18	Aparejadores	585.000		
		19	Delineantes de Catastro	268.000		
		20	Taquígrafos Mecnógrafos del Catastro de Rústica	40.000		
		21	Cuerpo de Intervención civil de Guerra.	1.395.750		
		22	Cuerpo de Intervención civil de la Marina	387.000		
		23	Cuerpo Auxiliar de Intervención civil de la Marina	151.000		
		24	Cuerpo de Inspectores del Timbre del Estado	840.000		
		25	Inspección general de Seguros y Ahorro.—Cuerpos técnico y auxiliar ...	364.000		
		26	Personal subalterno femenino	180.000		
		27	Consejo de administración de las Minas de Almadén y Arrayanes		45.669.570	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.º	Servicios generales del Ministerio, Subsecretaría y Consejo de dirección ...	1.148.500		
		2.º	Intervención general de la administración del Estado	457.450		
		3.º	Dirección general del Tesoro Público.	16.000		
		4.º	Dirección general de Rentas Públicas.	36.000		
		5.º	Dirección general de Aduanas	286.500		
		6.º	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	88.700		
		7.º	Dirección general de lo Contencioso de Estado	16.000		
		8.º	Dirección general del Timbre, Cerillas y explosivos y representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.	16.000		
		9.º	Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	30.900		
		10	Dirección general de Contribución territorial	16.000		
		11.	Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	20.000		
		12	Tribunal Económico administrativo central	15.000		
		13	Caja general de depósitos	16.500		
		14	Delegaciones de Hacienda	762.417		
		15	Subdelegaciones de Hacienda	24.000		
		16	Ordenaciones de pagos	16.000		
		17	Intervención central	2.000		
		18	Tesorería central	9.000		
		19	Dirección general de Seguros y Ahorro.	190.000		
		20	Inspectores de los servicios del Ministerio de Hacienda	80.000	3.245.967	
	3.º		<i>Asistencias y dietas</i>			
		1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría	165.000		
		2.º	Intervención general de la administración del Estado	82.500		
			<i>Suma y sigue</i>	247.500	48.915.537	

Cap.º	Art.º	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos	Por artículos	Por capítulos
			<i>Suma anterior.....</i>	247.500	48.915.537	
		3.º	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	1.000		
		4.º	Dirección general de Seguros y Ahorro.	106.800	355.300	
	4.º		<i>Jornales</i>			
		Unico	Dirección general de Seguros y Ahorro.		21.000	49.291.837
2.º			Material			
			MATERIAL EN GENERAL			
	1.º		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
	1.º		Servicios generales del Ministerio, Subsecretaría y Consejo de Dirección ...	117.000		
	2.º		Intervención general de la administración del Estado	159.073		
	3.º		Dirección general del Tesoro público.	25.000		
	4.º		Dirección general de Rentas públicas.	40.000		
	5.º		Dirección general de Aduanas	62.500		
	6.º		Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	64.000		
	7.º		Dirección general de lo Contencioso del Estado	21.450		
	8.º		Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	15.000		
	9.º		Dirección general de Contribución Territorial	15.000		
	10		Dirección general de Seguros y Ahorro.	36.000		
	11		Tribunal Económico administrativo Central	27.500		
	12		Caja general de Depósitos	18.000		
	13		Ordenaciones de pagos	35.040		
	14		Intervención central de Hacienda	6.000		
	15		Tesorería central de Hacienda	7.500		
	16		Delegaciones de Hacienda	1.095.163		
	17		Subdelegaciones de Hacienda	18.825		
					1.763.051	
	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>			
	1.º		Servicios generales del Ministerio, Subsecretaría y Consejo de Dirección ...	325.000		
	2.º		Dirección general de Aduanas	143.000		
	3.º		Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	3.000		
					471.000	
	3.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
	1.º		Dirección general de Rentas Públicas ...	4.500		
	2.º		Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	106.750		
	3.º		Dirección general de Seguros y Ahorro.	5.000		
					116.250	
	4.º		<i>Alquileres</i>			
		Unico	Dirección general de Seguros y Ahorro.		36.000	2.386.301
3.º			Gastos diversos			
			GASTOS VARIOS			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
	1.º		Servicios generales del Ministerio, Subsecretaría y Consejo de Dirección ...	218.500		
	2.º		Dirección general del Tesoro Público.	11.250.000		
	3.º		Dirección general de Aduanas	43.865		
	4.º		Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	1.000		
					11.513.365	
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		Unico	Servicios generales del Ministerio, Subsecretaría y Consejo de Dirección ...		13.350.000	
			<i>Suma y sigue</i>		24.863.365	51.678.138

Cap.º	Art.º	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos	Por artículos	Por capítulos
			<i>Suma anterior</i>		24.863.365	51.678.138
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACION Y REPARACION			
	5.º	Unico	<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
			Dirección general de Aduanas		115.000	
			GASTOS REEMBOLSABLES			
	8.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
	1.º		Servicios generales del Ministerio, Subsecretaría y Consejo de Dirección ...	50.000		
	2.º		Delegaciones de Hacienda	179.139		
	3.º		Intervención general de la Administración del Estado	6 000		
					235.139	
5.º			EJERCICIOS CERRADOS			25.213.504
		Unico	Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente			3.744,44
			SECCION DECIMOCUARTA			76.895.386,44
			GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PUBLICAS			
1.º			Personal			
			HABERES ACTIVOS			
	1.º		<i>Sueldos</i>			
	1.º		Dirección general de Contribución Territorial	27.300		
	2.º		Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	101.000		
	3.º		Carabineros.—Jefes y Oficiales	4.722.500		
	4.º		Idem.—Tropa	49.825.055		
	5.º		Idem.—Vigilancia de Salinas	1.250		
	6.º		Comisaría general para la Represión del Contrabando y la Defraudación	18.000		
					54.695.105	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
	1.º		Intervención general de la Administración del Estado	6.000		
	2.º		Dirección general del Tesoro Público.	53.500		
	3.º		Dirección general de Rentas Públicas.	2.350.400		
	4.º		Dirección general de Aduanas	57.600		
	5.º		Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	75.750		
	6.º		Dirección general de Contribución Territorial	4.483.690		
	7.º		Carabineros	15.743.100,05		
	8.º		Comisaría general para la Represión del Contrabando y la Defraudación.	56.000		
	9.º		Patronato administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús.	123.500		
					22.949.540,05	
	3.º		<i>Asistencias y dietas</i>			
	1.º		Dirección general del Tesoro Público.	3.780		
	2.º		Dirección general de Aduanas	432.000		
	3.º		Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	11.025		
	4.º		Dirección general de Contribución Territorial	2.465.283		
	5.º		Carabineros	353.700		
			<i>Suma y sigue</i>	3.265.788	77.644.645,05	

Cap.º	Art.º	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos	Por artículos	Por capítulos
			<i>Suma anterior</i>			89.090.343,75
3.º			Gastos diversos			
			GASTOS VARIOS			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
	1.º		Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría	450.000		
	2.º		Dirección general del Tesoro Público.	24.701.549,03		
	3.º		Dirección general de Rentas Públicas.	1.150.000		
	4.º		Jurado Mixto de Utilidades	50 000		
	5.º		Dirección general de Aduanas	400 500		
	6.º		Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	34 500		
	7.º		Dirección general de Contribución Territorial	1.600.818		
	8.º		Dirección general de lo Contencioso del Estado	50.000		
	9.º		Dirección general del Timbre	33.200.000		
	10		Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	1.091 550		
	11		Instituto de Carabineros	10.000		
	12		Comisaría general para la Represión del Contrabando y la Defraudación	135.000		
	13		Patronato administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús ...	752.012,78		
	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>		63.625.929,81	
	1.º		Dirección general de Contribución Territorial	15.000		
	2.º		Instituto de Carabineros	570.000		
	3.º		<i>Alimentación de ganado</i>		585.000	
	Unico		Instituto de Carabineros		810.610,51	
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
	1.º		Dirección general del Tesoro Público...	24.000		
	2.º		Dirección general de Aduanas	100.000		
	3.º		Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	26.000		
	4.º		Instituto de Carabineros	5.000		
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACION Y REPARACION		155 000	
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
	1.º		Dirección general de Aduanas	485 881		
	2.º		Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	2.597.992		
	3.º		Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	1.830.000		
	4.º		Dirección general de Contribución Territorial	480.000		
	5.º		Instituto de Carabineros	376.393,59		
					5.770 266,59	
	6.º		<i>Obras de conservación</i>			
	1.º		Dirección general del Tesoro Público.	39.000		
	2.º		Dirección general de Aduanas	3.000		
	3.º		Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	241.000		
	4.º		Dirección general de Contribución Territorial	22.000		
	5.º		Instituto de Carabineros	225.000		
	6.º		Patronato administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús.	110.000		
					640.000	
	7.º		<i>Obras de reparación</i>			
	1.º		Dirección general de Aduanas	40.000		
			<i>Suma y sigue</i>		71.586.806,91	89.090.343,75

Cap.º	Art.º	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos	Por artículos	Por capítulos
			<i>Suma anterior.....</i>		71.586.806,91	89.090.343,75
		2.º	Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	342.500	382.500	
			GASTOS REEMBOLSABLES			
		8.º	<i>Gastos reembolsables</i>			
		Unico	Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos	»	229.000	
			PARTICIPES EN RECURSOS DEL ESTADO			
		13	Unico Dirección general del Tesoro Público.	»	3.000	
4.º			GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			72.201.306,91
		1.º	<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
		1.º	Dirección general de Contribución Territorial	55.000		
		2.º	Instituto de Carabineros	1.462.481,33	1.517.481,33	
		2.º	<i>Instalaciones</i>			
		Unico	Dirección general de Contribución Territorial	»	35.000	
5.º			EJERCICIOS CERRADOS			1.552.481,33
		Unico	<i>Obligaciones afectas a créditos en los que se anuló remanente</i>			
		Unico	Dirección general de Rentas Públicas.	»	»	1.750
			SECCION DECIMOQUINTA			
			PARTICIPACION DE CORPORACIONES Y PARTICULARES EN INGRESOS DEL ESTADO			162.845.881,99
3.º			Gastos diversos			
			GASTOS VARIOS			
		4.º	<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		Unico	Loterías	»	566.700	
			PARTICIPES EN RECURSOS DEL ESTADO			
		12	<i>De corporaciones locales</i>			
		1.º	Contribución territorial	31.212.418,75		
		2.º	Contribución industrial	29.000.000		
		3.º	Derechos reales y transmisión de bienes.	8.607.769,80		
		4.º	Patente Nacional de circulación de automóviles	38.000.000		
		5.º	Timbre del Estado	6.127.805,88		
		6.º	Impuesto sobre la venta de gasolina ...	8.783.800	121.731.794,43	
		13	<i>De otras entidades y particulares</i>			
		1.º	Primas en el comercio de Tránsito en el Valle de Arán	75.000		
		2.º	Timbre del Estado	500.000		
		3.º	Loterías	286.500.000	287.075.000	
5.º			EJERCICIOS CERRADOS			409.373.494,43
		Unico	<i>Obligaciones afectas a créditos en los que se anuló remanente</i>			
		Unico	Primas en el comercio de tránsito en el Valle de Arán	»	»	5.420,27
						409.378.914,70

Cap.º	Art.º	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos	Por artículos	Por capítulos
			SECCION DECIMOSEXTA			
			Acción de España en Marruecos			
			PRESIDENCIA			
1.º			Personal			
			HABERES ACTIVOS			
	1.º		<i>Sueldos</i>			
	1.º		1.º Consulado general en Tánger	128.000		
	2.º		2.º Sanidad en Marruecos	49.100		
	3.º		3.º Enseñanza en Marruecos	54.400		
	4.º		4.º Oficina Mixta Hispano-francesa de in- formación en Tánger	40.600		
	5.º		5.º Dirección general de Aeronáutica	1.260.996,44		
					1.533.096,44	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
	1.º		1.º Consulado general en Tánger	50.150		
	2.º		2.º Sanidad en Marruecos	77.510		
	3.º		3.º Enseñanza en Marruecos	43.650		
	4.º		4.º Oficina Mixta Hispano-francesa de in- formación en Tánger	39.600		
	5.º		5.º Dirección general de Aeronáutica	1.486.524		
					1.697.434	
	3.º		<i>Asistencias y dietas</i>			
	1.º		1.º Servicios generales	40.000		
	2.º		2.º Dirección general de Aeronáutica	170.000		
					110.000	
	4.º		<i>Jornales</i>			
	Unico		Unico Dirección general de Aeronáutica	»	900.000	
						4.240.530,44
2.º			Material			
			MATERIAL EN GENERAL			
	1.º		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
	1.º		1.º Consulado general en Tánger	8.500		
	2.º		2.º Enseñanza en Marruecos	17.000		
	3.º		3.º Oficina Mixta Hispano-francesa de in- formación en Tánger	4.500		
	4.º		4.º Dirección general de Aeronáutica	75.000		
					105.000	
	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>			
	Unico		Unico Dirección general de Aeronáutica	»	10.000	
	3.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publi- caciones</i>			
	Unico		Unico Dirección general de Aeronáutica	»	3.000	
			ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
	4.º		<i>Alquileres</i>			
	1.º		1.º Enseñanza en Marruecos	5.000		
	2.º		2.º Oficina Mixta Hispano-francesa de In- formación en Tánger	5.250		
	3.º		3.º Dirección general de Aeronáutica	4.500		
					14.750	
3.º			Gastos diversos			
			GASTOS VARIOS			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
	1.º		1.º Servicios generales	459.000		
	2.º		2.º Consulado general en Tánger	55.000		
	3.º		3.º Dirección general de Aeronáutica	76.940		
					500.940	
			<i>Suma y sigue.....</i>		500.940	
						132.750
					500.940	4.373.280,44

Cap.º	Art.º	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos	Por artículos	Por capítulos
			<i>Suma anterior.....</i>	»	500.940	4.373.280,44
	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
	1.º		Sanidad en Marruecos	113.000		
	2.º		Enseñanza en Marruecos	40.000		
	3.º		Dirección general de Aeronáutica	311.599	464.599	
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		Unico	Servicios generales	»	28.000	
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACION Y REPARACION			
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
	1.º		Sanidad en Marruecos	7.000		
	2.º		Dirección general de Aeronáutica	1.500.000	1.507.000	
	6.º		<i>Obras de conservación</i>			
	1.º		Enseñanza en Tánger	5.000		
	2.º		Servicios generales	5.000		
	3.º		Consulado general de Tánger	4.000		
	4.º		Oficina Mixta Hispano-francesa de información en Tánger... ..	10.250		
	5.º		Dirección general de Aeronáutica	84.000	108.250	
	7.º		<i>Obras de reparación</i>			
		Unico	Dirección general de Aeronáutica	»	25.000	
			GASTOS REEMBOLSABLES			
	8.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
	1.º		Servicios generales	26.515.226,65		
	2.º		Dirección general de Aeronáutica	25.000	26.540.226,65	
			DEUDA			
	9.º		<i>Intereses</i>			
		Unico	Servicios generales	6.410.000	6.410.000	
4.º			GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			35.674.015,65
	1.º		<i>Adquisiciones y construcciones extraordinarias</i>			
		Unico	Enseñanza en Marruecos	»	200.000	200.000
			MINISTERIO DE LA GUERRA			40.247.296,09
	1.º		Personal			
			HABERES ACTIVOS			
			<i>Sueldos</i>			
	1.º		Administración Territorial	2.484.208		
	2.º		Unidades Armadas	17.928.786,38		
	3.º		Tercio	13.465.679,25		
	4.º		Fuerzas Regulares Indígenas	21.314.894,64		
	5.º		Destacamentos del Sahara	806.886,25		
	6.º		Compañías de Mar	379.256,10		
	7.º		Cuerpo Auxiliar Subalterno	3.006.000	59.385.710,62	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
	1.º		Asignaciones de representación, residencia y gratificaciones de Mando	10.269.343,50		
	2.º		Efectividad, cruces pensionadas, premios de diplomados, reenganches,			
			<i>Suma y sigue.....</i>	10.269.343,50	59.385.710,62	

Cap.º	Art.º	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos	Por artículos	Por capítulos
			<i>Suma anterior.....</i>	10.269.343,50	59.385.710,62	
			pluses de continuación en filas y medallas de sufrimientos	1.498.260		
	3.º		Uniforme, vestuario, resarcimientos, locomoción y casa	445.000		
	4.º		Industria y Comisión Geográfica de Marruecos	84.300		
	5.º		Diversos	244.176		
	3.º		<i>Asistencias y dietas</i>		12.541.079,50	
	Unico		Para dietas, pluses a quienes no correspondan dietas y asistencias a todo el personal a que corresponda	»	200.000	
	4.º		<i>Jornales</i>			
	1.º		Servicios de Artillería	110.000		
	2.º		Servicios de Ingenieros	583.000		
	3.º		Servicios de Automovilismo	50.000		
	4.º		Servicios de Intendencia	4.423.194		
	5.º		Servicios de Medicina	37.443		
	6.º		Servicios de Farmacia	86.107,75		
	7.º		Servicios de Remonta	18.000		
	8.º		Diversos	469.977,50		
					5.797.722,25	
	6.º		HABERES PASIVOS			
			<i>De carácter militar</i>			
	1.º		Mesadas de supervivencia	10.000		
	2.º		Tropas indígenas	20.000		
					30.000	
2.º			Material			77.954.512,37
			<i>MATERIAL EN GENERAL</i>			
	1.º		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
	1.º		Dependencias	88.398,25		
	2.º		Servicios	119.200		
					207.598,25	
	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>			
	1.º		Dependencias	11.346,75		
	2.º		Servicios	24.992		
					36.338,75	
	3.		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
	Unico		Servicios	»	22.500	
			ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
	4.º		<i>Alquileres</i>			
	Unico		Servicios generales	»	148.274,70	
						414.711,70
3.º			Gastos diversos			
			GASTOS VARIOS			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
	1.º		Servicios generales	170.000		
	2.º		Fondo de material	1.160.154		
	3.º		Acción social	70.000		
	4.º		Varios	190.500		
					1.596.654	
	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
	Unico		Servicios generales	»	17.935.326,45	
	3.º		<i>Alimentación de ganado</i>			
	1.º		Servicios generales	6.987.599,44		
	2.º		Servicios de Remonta	104.500		
					7.092.099,44	
			<i>Suma y sigue.....</i>		26.624.079,89	78.369.224,07

Cap.º	Art.º	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos	Por artículos	Por capítulos
			<i>Suma anterior.....</i>		26.624.079,89	78.369.224,07
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACION Y REPARACION			
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
	1.º		Material de Infantería	15.000		
	2.º		Material de Artillería	16.000		
	3.º		Material de Ingenieros	136.000		
	4.º		Automovilismo	300.000		
	5.º		Material de Intendencia	1.407.200		
	6.º		Esencias, grasas y efectos de inmediato consumo para recorridos de automóviles	3.080.000		
	7.º		Servicios de Remonta	1.260.000		
	8.º		Material de Medicina	345.650		
	9.º		Servicios de Farmacia	567.900		
	10.º		Adquisición y entretenimiento de mobiliaje	6.000		
					7.133.750	
	6.º		<i>Obras de conservación</i>			
	1.º		Del material de Artillería	39.976		
	2.º		Del material de Ingenieros	55.800		
	3.º		Del servicio de Remonta	3.000		
	4.º		De Sanidad militar (medicina)	24.800		
					123.576	
	7.º		<i>Obras de reparación</i>			
	1.º		Infantería	182.780		
	2.º		Artillería	155.132		
	3.º		Ingenieros	1.198.320		
	4.º		Automovilismo	500.000		
	5.º		Remonta	7.000		
	6.º		Medicina	10.000		
					2.053.232	
			GASTOS REEMBOLSABLES			
	8.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
		Unico	Servicios generales	108.329,85		
					108.329,85	
4.º			GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			36.042.967,74
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
	1.º		Obras de Ingenieros	1.925.000		
	2.º		Varios	141.883		
					2.066.883	
						2.066.883
5.º			EJERCICIOS CERRADOS			
	Unico		<i>Obligaciones afectas a créditos en los que se anuló remanente</i>			
		Unico	Servicios generales	»	639.189,20	
						639.189,20
			MINISTERIO DE MARINA			117.118.264,01
1.º			Personal			
			HABERES ACTIVOS			
	1.º		<i>Sueldos</i>			
	1.º		Personal vario	114.000		
	2.º		Marinería	227.946		
	3.º		Intérprete	3.500		
					344.446	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
		Unico	(Gratificaciones y asignaciones	»	240.590	
						585.036
			<i>Suma y sigue.....</i>			585.036

Cap.º	Art.º	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos	Por artículos	Por capítulos
			<i>Suma anterior.....</i>			585 636
2.º			Material			
			MATERIAL EN GENERAL			
	1.º		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
		Unico	Servicios generales	»	37.800	
			ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
	4.º		<i>Alquileres</i>			
		Unico	Intervenciones	»	24.000	61.800
3.º			Gastos diversos			
			CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE REPARACION			
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		Unico	Consumos de máquinas, pertrechos, y municiones	»	400.000	
	6.º		<i>Obras de conservación</i>			
		Unico	Entretenimiento de faros	»	288	
	7.º		<i>Obras de reparación</i>			
		Unico	Carenas y reparaciones	»	112.000	512.288
						1 159.124
			MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
1.º			Personal			
			HABERES ACTIVOS			
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
		Unico	Faros	»	31.000	
	3.º		<i>Asistencias y dietas</i>			
		Unico	Faros y Balizas	»	4.000	35.000
3.º			Gastos diversos			
			GASTOS VARIOS			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
		Unico	Faros y Balizas	»	2.000	
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACION Y REPARACION			
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		Unico	Faros y Balizas	»	148.000	
	6.º		<i>Obras de conservación</i>			
		Unico	Faros y Balizas	»	30.000	180.000
						215.000
			RESUMEN			
			Presidencia del Consejo		40.247.296,09	
			Ministerio de la Guerra		117.118.264,01	
			Ministerio de Marina		1.159.124	
			Ministerio de Obras Públicas		215.000	
			Total de la Sección...		158.739.684,10	

RESUMEN GENERAL**OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO**

Sección 1. ^a —	Presidencia de la República	2.250.000
Sección 2. ^a —	Cámara Legislativa	10.000.000
Sección 3. ^a —	Deuda Pública	1.091.904.673,71
Sección 4. ^a —	Clases Pasivas	313.424.618
Sección 5. ^a —	Tribunal de Cuentas de la República	1.594.733,32
Sección 6. ^a —	Tribunal de Garantías Constitucionales	1.224.000
		<hr/>
		1.420.398.025,03

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Sección 1. ^a —	Presidencia del Consejo de Ministros	108.120.060,92
Sección 2. ^a —	Ministerio de Estado	19.256.640,45
Sección 3. ^a —	Ministerio de Justicia	51.959.497,31
Sección 4. ^a —	Ministerio de la Guerra	321.874.649,15
Sección 5. ^a —	Ministerio de Marina	186.370.932,92
Sección 6. ^a —	Ministerio de la Gobernación	214.963.622,72
Sección 7. ^a —	Ministerio de Obras Públicas	609.285.433,56
Sección 8. ^a —	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes	347.458.416,08
Sección 9. ^a —	Ministerio de Trabajo, Sanidad y Asistencia Pública	70.439.189,24
Sección 10. ^a —	Ministerio de Agricultura	53.233.571,79
Sección 11. ^a —	Ministerio de Industria y Comercio	83.265.317,10
Sección 12. ^a —	Ministerio de Comunicaciones	161.133.443,52
Sección 13. ^a —	Ministerio de Hacienda	76.895.386,44
Sección 14. ^a —	Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas	162.845.881,99
Sección 15. ^a —	Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado	409.378.914,70
Sección 16. ^a —	Acción en Marruecos	158.739.684,10
Sección 17. ^a —	Territorios españoles del Africa Occidental	11.758.063,37
Sección 18. ^a —	Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	40.247.912,46
		<hr/>
		3.087.226.618,32

RECAPITULACION

Obligaciones generales del Estado	1.420.398.025,03
Obligaciones de los Departamentos ministeriales	3.087.226.618,32
	<hr/>
	4.507.624.643,35

*(Continuará)***PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS****DECRETO**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Jefe del Arma de Aviación Militar, el Comandante de Artillería, Piloto y Observador de Aeroplano, D. Angel Pastor Velasco.

Dado en Madrid a once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

MINISTERIO DE HACIENDA**DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Delegado de Hacienda en la provincia de Barcelona, a D. Enrique Asensi Bernabeu, que lo es en la de Vizcaya, con igual categoría y clase.

Dado en Madrid a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en nombrar, por traslación, a su instancia, Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante, con categoría de Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, a D. Pablo Undabeytia Jiménez, que desempeña igual cargo en la de Barcelona, con la misma categoría y clase.

Dado en Madrid a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, con destino al Tribu-

nal Económico Administrativo Central, a D. Francisco Javier Aparici Cabezas, que es Delegado de Hacienda en la provincia de Murcia, con igual categoría y clase.

Dado en Madrid a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Delegado de Hacienda en la provincia de Murcia, a D. Diego Mendo Ramsault, que lo es electo de la de Albacete, con igual categoría y clase.

Dado en Madrid a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en nombrar, por el artículo once del Reglamento de siete de Septiembre de mil novecientos dieciocho, Delegado de Hacienda en la provincia de Avila, con categoría de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, a D. José Berbén Ulloa, que se halla adscrito a la Delegación de Hacienda en la de Orense, con igual categoría y clase.

Dado en Madrid a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en nombrar por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Vizcaya, con categoría de Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, a D. José Cánovas Torregrosa, que desempeña el mismo cargo en la de Alicante, con igual categoría y clase.

Dado en Madrid a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por el artículo once del Reglamento de siete de Septiembre de mil novecientos dieciocho, Delegado de Hacienda en la provincia de Albacete, con categoría de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, a D. Manuel Cano Jarque, que es Interventor de Hacienda de la de Teruel, con igual categoría y clase.

Dado en Madrid a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO

Por Decreto de diecisiete de Julio de mil novecientos treinta y uno se modificó la constitución del Consejo de Administración de los Canales del Lozoya haciendo intervenir en él como Vocales del mismo, con voz y voto, además de los que ya lo componían, con arreglo a la Ley de ocho de Febrero de mil novecientos siete, a un representante de la Casa del Pueblo de Madrid, y, para ponderación de las representaciones que integran el Consejo, al Ingeniero Director del mismo. Análogamente a la organización de este Consejo, funcionaban también las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, en las que figuraba un Vocal obrero en representación de los del Puerto para defensa de los intereses de su clase, con arreglo al Real decreto de diecinueve de Enero de mil novecientos veintiocho. Es evidente que existiendo en Canales del Lozoya un número crecido de obreros permanentes constituyendo su plantilla, no solamente para dicha defensa de sus intereses, sino para una conexión mayor entre los trabajos que han de desempeñar y las órdenes directivas, solucionándose con mayor rapidez y eficacia todas las cuestiones que puedan presentarse, debe mantenerse siempre esta representación obrera, y así se estimó en la modificación de este último Decreto relativo a las Juntas de Obras de Puertos dictado en veintiocho de Abril del presente año, por el cual, manteniéndose tal representación, se definió con toda precisión cuál fuera este representante que debía ser designado entre los que presten trabajo permanente o fijo en las referidas Juntas, sea cualquiera la actividad efectiva a que dentro de dichos Organismos se dediquen. Fundado en las anteriores consi-

deraciones, por analogía con lo resuelto para las Juntas de Obras de Puertos en relación con esta representación obrera; de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Obras Públicas,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo único. Se aclara el artículo único del Decreto de 17 de Julio de 1931 en el sentido siguiente:

a) Queda ampliado el Consejo de Administración de los Canales del Lozoya con un Vocal, el Ingeniero Director, con todas las facultades inherentes al cargo de Consejero.

b) Queda también ampliado el referido Consejo con otro Vocal que será un obrero de la plantilla o fijo de los que prestan servicio exclusivamente en aquellos Canales, sea cualquiera la actividad efectiva a que se dedique, cuyo nombramiento se efectuará por votación directa entre los mismos.

Dado en Madrid a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras Públicas,
JOSÉ MARÍA CID RUIZ ZORRILLA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Vista la propuesta de esa Dirección General acerca de la conveniencia de que el Comandante del Arma de Aviación Militar, D. Ignacio Hidalgo de Cisneros y López Montenegro, Agregado Aéreo a nuestra Embajada en Roma, venga a España durante un mes a fin de efectuar las prácticas de vuelo reglamentarias y para ampliar las informaciones obtenidas durante los dos años que lleva en dicho cometido y una vez que ha sido informado favorablemente por el Interventor-Delegado de la Dirección General de Aeronáutica,

Esta Presidencia, ha resuelto conferir una comisión del servicio, de un mes de duración, para la Península al citado Jefe, con derecho, durante la misma, además de cuantos emolumentos le corresponden por su destino y empleo, a los viáticos correspondientes a los viajes de ida y regreso desde Roma a nuestra Frontera, así como a viajar en ferrocarril, por cuenta del Estado, en territorio Nacional, aprobando a dicho efecto un presupuesto de 1.380 pesetas oro, con cargo al capítulo primero, artículo tercero, agrupación quinta, concepto tercero de la sección primera del Presupuesto para el segundo semestre del año actual, de-

biendo situarse en la Sucursal del Banco de España en Roma, a disposición del interesado, la cantidad 1.297'20 pesetas oro, que resulta como líquido una vez deducido el 6 por 100 del Impuesto de Utilidades.

Madrid, 11 de Octubre de 1934.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección general de Aeronáutica, esta Presidencia ha dispuesto que el Comandante de Artillería, Piloto y Observador de Aeroplano, D. Angel Pastor Velasco, del Arma de Aviación pase agregado a dicha Dirección general.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Octubre de 1934.

LERROUX

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I., esta Presidencia ha resuelto conceder la gratificación de Profesorado, a partir de primero de Septiembre pasado, al Comandante destinado en el Arma de Aviación Militar, D. Pío Fernández Mulero y la de Industria, desde la misma fecha, al Comandante D. José Fernández Checa, y Capitanes, D. Luis Azcárraga y Pérez Caballero, D. Antonio Población Sánchez, D. Pedro Huarte Mendicoa y D. Andrés Pitarch Ruiz, por estar comprendidos en los preceptos del artículo 43 del Reglamento de Aeronáutica Militar.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de Octubre de 1934.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Arma de Aviación Militar una vacante de Capitán en el Parque Regional Sur (Sevilla), y una de Teniente en el Servicio de Transportes (Cuatro Vientos), esta Presidencia ha resuelto se anuncie el oportuno concurso a fin de que los Capitanes y Tenientes que aspiren a ocuparlas y que pertenezcan a dicha Arma lo soliciten por medio de instancia acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos, en el plazo de 10 días a contar de la fecha de la publicación de esta orden.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de Octubre de 1934.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Esta Presidencia ha dispuesto que el Comandante del Arma de Aviación Militar, D. Eusebio Verda del Vado, pase destinado como Jefe, al Grupo número 21 (León) de la Escuadra número uno de dicha Arma, y que el del propio empleo D. Ricardo de la Puente Bahamonde, lo sea a la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra y agregado a la Jefatura del Servicio del Material de Aviación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Octubre de 1934

LERROUX

Señores Ministro de la Guerra y Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I., esta Presidencia ha resuelto que la Orden circular del Ministerio de la Guerra de 12 de Mayo de 1931 (D. O. núm. 105), por la que se instituyó el día del Ejército, así como la Orden de 29 de Septiembre último (D. O. núm. 227), del mismo Departamento, en la que se dictan normas para aplicación de la anterior, se hagan extensivas al Arma de Aviación Militar.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de Octubre de 1934.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Su Excelencia el Presidente de la República, por resolución de 11 del actual, ha tenido a bien conferir el Mando de la Jefatura de Aviación Militar al Comandante de Infantería, Piloto y Observador de Aeroplano, destinado en dicha Arma, D. Apolinar Sáenz de Buruaga, que actualmente desempeña el mando de la Jefatura del Servicio de Instrucción de la misma.

Madrid, 11 de Octubre de 1934.

LERROUX

Señores Ministros de la Guerra y Director general de Aeronáutica.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDENES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto conceder la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran Cruz de la última Orden citada, al Teniente General, en situación de segunda reserva, D. Ricardo Burguete Lana, con la antigüedad del día 12 de Mayo último, debiendo percibirla a partir de primero de Junio siguiente, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por tener el referido General su residencia en esta Capital, con arreglo a lo que determina la Ley de 21 de Octubre de 1931 (C. L. núm. 787).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de Octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director General de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto conceder la pensión anual de 2.500 pesetas, en la Gran Cruz de la última Orden citada, al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Fernando Rich Font, con la antigüedad del día 19 de Agosto último, debiendo percibirla a partir de primero de Septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, por tener su residencia en San Sebastián, con arreglo a lo que determina la Ley de 21 de Octubre de 1931 (C. L. número 787).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de Octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos que figuran en la siguiente relación, que empieza con Angel Arduendo García y termina con Vicente Ruiz Trueba, en súplica de que se les devuelvan las cantidades que en dicha relación se indican, depositadas en las Delegaciones de Hacienda que en las mismas se expresan al emigrar al extranjero, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, como comprendidos en el artículo 26 del Reglamento de 28 de Octubre de 1927 (D. O. número 243), debiendo ser devuelta cada cantidad a la persona que efectuó el ingreso o a otra autorizada legalmente, previas las formalidades reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Octubre de 1934.

HIDALGO

Señores General de la segunda, cuarta y sexta división orgánica e Interventor Central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Angel Arduendo García, 180 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander el 25 de Octubre de 1929, según carta de pago núm. 134.

Manuel Molleda Abascal, 210 pesetas, ingresadas el 4 de Febrero de 1928 en la Delegación de Hacienda de Santander, según carta de pago núm. 146.

Amadeo González Merino, 240 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Pontevedra el 24 de Febrero de 1934, según carta de pago núm. 398.

José Costabella Puig, 300 pesetas ingresadas en 13 de Mayo de 1933, en la Delegación de Hacienda de Gerona, según carta de pago núm. 261.

José Costabella Puig, 300 pesetas ingresadas el 17 de Diciembre de 1928, en la Delegación de Hacienda de Santander, según carta de pago núm. 96.

Victoriano Aja Marañón, 300 pesetas ingresadas el 25 de Agosto de 1926, en la Delegación de Hacienda de Santander, según carta de pago núm. 78.

Vicente Ruiz Trueba, 300 pesetas ingresadas el 2 de Marzo de 1931, en la Delegación de Hacienda de Santander, según carta de pago núm. 98.

Madrid, 3 de Octubre de 1934.—Hidalgo.

ñanza en el mismo, y del que no existe producción nacional, según los correspondientes informes de la Sección de Industria, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel de Aduanas (GACETA del 20 de Junio de 1934), ha acordado conceder la franquicia de referencia, previa inserción de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

A importar por la Aduana de Irún

Un aparato extractor con dos baños para corriente continua, 120 voltios.

Un aparato de destilación en cobre galvanizado interiormente. Modelo pequeño.

Un aparato para análisis con lámpara de mercurio en cuarzo.

Un aparato Pensky-Martens para determinar punto de inflamación.

Un hidrotímetro de Boutron-Boudet, vidrio especial, en estuche.

Dos soportes universales, según Bunsen.

Un soporte universal en forma de trípode para buretas.

Dos aparatos extractores Soxhlet de 100 centímetros cúbicos vidrio especial.

Dos aparatos extractores Soxhlet de 150 centímetros cúbicos vidrio especial.

Los aparatos extractores Soxhlet de 200 centímetros cúbicos vidrio especial.

Un vaso Dewar, forma esférica, 250 centímetros cúbicos, plateado.

Dos filtros de vidrio especial forma IG. 3/5-7.

Dos filtros de vidrio especial forma IG. 3/7.

Dos filtros Nutschen de vidrio de Jena forma 3G. 3/5-7.

Dos filtros Nutschen de vidrio de Jena forma 3G. 3/5-7.

Un cilindro para filtrar, vidrio especial Berkefeld.

Tres matraces de destilación 200 cc. vidrio especial, Landenburg.

Un dializador vidrio especial Graham.

Doce matraces forma Erlenmeyer, con tapón esmerilado, de 300 cc. vidrio especial.

El citado material procede de Ilmeneau (Alemania).

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 1 de Octubre de 1934.

P. D.,

P. ABAD

Señor Director general de Aduanas.

Sección de Industria; este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel de Aduanas (GACETA del 20 de Junio de 1934) ha acordado conceder la franquicia de referencia, previa inserción de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

A importar por la Aduana de Irún

Remitentes: Wiener Lokomotiv-Fabriks A. G. Wien-XXI. Floridsdorf, y C. Reichert. Wien XVII.

Número de bultos: Dos, L. S. Peso bruto, 140 y 16 kilogramos.

Detalle del material: 1.º Platina caliente para láminas de cera, de precisión con rieles de espesor micrométricos y sus accesorios. 2.º Aparato de microproyección con lámpara Lux S., según Romeis, y sus accesorios: soportes, lámparas, resistencia, prisma y dos oculares.

Consignatario: José María Berástegui & Cía.

Destinatario: Facultad de Medicina de Madrid.

Remitente: Carl Zeiss, Jena (Alemania).

Número de bultos: Una caja, p. b. 23 kilogramos y neto 16 kilogramos. Marca I. S. 112643.

Detalle del material: un microscopio Zeiss, compuesto de Estativo LGG con tubo monocular oblicuo L, tubo binocular "Bitukni L", revólver cuádruple, condensador 1,4, objetivos acromáticos tres y apocromáticos 10/0,30; 40/0,95 y sistema fluorita 100/1,30; pares de oculares K 7 x y 15 x, según la página 15 del catálogo Zeiss "Micro 492 dt."

Consignatario: José María Berástegui y Compañía.

Destinatario: Facultad de Medicina de Valencia.

Remitente: Strohlein & Co. g. m. b. H. Dusseldorf (Alemania).

Número de bultos: Dos cajas 681 y 682; pesos brutos, 127,500 y 54,500 y netos 58,870 y 13,200 kilogramos

Detalle del material: Aparato de absorción con dos campanas. Horno eléctrico para tres barras carborundum. Cuadro de distribución. Galvanómetro. Periscopio para observar la combustión. Navecillas de porcelana. Juego de frascos lavadores. Muestras de acero. Aparato de absorción con soporte de madera. Tubo de filtración. Probeta para desecar. Frascos tubulados.

Destinatario: Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Remitente: Siemens (Alemania).

Número de bultos: dos.

Detalle del material: Ventilador de

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: El Instituto Español de Oceanografía, con fecha 20 del mes actual, interesa la importación con franquicia arancelaria del material científico que se relaciona a continuación, destinado a la ense-

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Instrucción Pública en Orden fecha 19 de Septiembre próximo pasado interesa la importación con franquicia arancelaria del material científico que se relaciona a continuación, destinado a la enseñanza en diferentes Centros docentes, y del que no existe producción nacional, según los correspondientes informes de la

baja presión centrifugo, tipo VIo, compuesto de carcasa, turbina y zócalo para el motor de accionamiento. La carcasa y las turbinas emplomadas con objeto de evitar corrosiones por los gases. El ventilador es capaz de suministrar una cantidad de aire de 0,439 metros cúbicos seg. con una depresión de 25 cm. de columna de agua girando a 1410 r. p. m. y consiguiendo una potencia de 320 V. Este ventilador se suministra incluyendo el zócalo y el motor trifásico de 0,5 kv. para 120/220 V. con 50 períodos por segundo. Piezas intermedias.

Destinatario: Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Remitente: Carl Zeiss, Jena (Alemania).

Número de bultos: Tres cajas C. Z. 14898/14900; pesos brutos, 130, 15 y 83 kilogramos, y netos, 46, 4,600 y 55 kgs.

Detalle del material: Una lámpara Pantophos-Zeiss para iluminación del campo operatorio, con suspensión fija.

Destinatario: Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos (Carabanchel).

A importar por la Aduana de Bilbao

Remitente: Rossel, Schwart y Cía. Wiesbaden (Alemania).

Número de bultos: Dos cajas R. S. C. 500/01; peso bruto, 383 kgs., y neto, 240 kilogramos, y una caja R. S. C. 505; peso bruto, 180 kgs., y neto, 71 kgs.

Detalle del material: Un aparato de mecanoterapia para las extremidades superiores. Un ídem íd. para las extremidades inferiores. Un aparato de aire caliente para el tratamiento de mano, brazo, codo y hombro. Un aparato de ídem ídem de pierna, rodilla o pie.

Destinatario: Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos (Carabanchel).

A importar por la Aduana de Valencia

Remitente: Sir Howard Gubb Parsons & Co., de Newcastle on Tyne (Inglaterra).

Número de bultos: Dos cajas H. G. P. 1 y 2; pesos brutos, 438,17 y 62,14 kgs., y netos, 266,71 y 36,74 kgs.

Detalle del material: Una ecuatorial con antejo visual de 152 mm. (seis pulgadas) de abertura, lente correctora de 152 mm. oculares, buscador, microscopios lectores, círculos, mecanismo para el movimiento y suplementos para montar estos accesorios en la ecuatorial.

Consignatario: Director del Observatorio Astronómico de la Universidad de Valencia (Facultad de Ciencias).

Remitente: Max Kohl A. G., de Chemnitz (Alemania).

Número de bultos: Dos cajas M. K.

9983/84; peso bruto, 149 kgs., y neto, 70 kgs.

Detalle del material: Aparatos para la demostración de la ley de Dalton, crioscopio. Aparatos de Meyer. Colorímetro. Higrómetro. Voltímetro de bolsillo. Reostato Ho. Condensador. Lámpara para el efecto, Joula. Voltámetro. Tabla de amperes y aparato para demostrar el magnetismo.

Consignatario: Universidad de Valencia (Facultad de Ciencias, Laboratorio de Física).

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 1 de Octubre de 1934.

P. D.,
P. ABAD

Señor Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, a los Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Mario Ruiz de la Torre Taboada y termina con D. Esteban Espinosa Llamas, por reunir las condiciones que determina la Ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. núm. 169) y demás disposiciones aclaratorias de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de Octubre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán

D. Mario Ruiz de la Torre Taboada.

Tenientes

D. José de Juan Montes.
D. Benedicto Sánchez Calderón.
D. Antonio Martín Niera.

Alféreces

D. Mariano Aragües Mendiara.
D. Vicente Donoso García.
D. Manuel Gómez Gómez.
D. Manuel Martín Hernández.
D. Esteban Espinosa Llamas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, a la clase e individuos del Instituto de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Ramón Canto Castellón y termina con Pedro Torreblanca López, por cumplir la edad reglamentaria que señala el Decreto de 19 de Julio

de 1927 (C. L. núm. 224); disponiendo que por fin del presente mes sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Octubre de 1934.

P. D.,
P. ABAD

Señor Director General de la Deuda y Clases Pasivas.

Señores Inspector General de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de...

RELACION QUE SE CITA

Sargento

Ramón Canto Castellón, de la Comandancia de Orense, para Verín (Orense).

Carabineros

Miguel Ferrándiz Bas, de la Comandancia de Alicante, para Altea (Alicante).

Inocente Rodríguez García, de la de Asturias, para Muros de Nalón (Oviedo).

Agustín Ruiz Parades, de la de Badajoz, para Badajoz.

José Delgado Leiva, de la de Cádiz para Cádiz.

Bienvenido Serrat Olsina, de la de Figueras, para Figueras (Gerona).

José Torreblanca López, de la de Navarra, para Pamplona (Navarra).

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Colegio de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Barcelona en súplica de que se interrumpian los plazos reglamentarios para la presentación y puntualización de los documentos de adeudo y para el pago de los derechos de todas clases que se perciben por aquella Aduana,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. ha acordado:

1.º Que desde el día 6 hasta el 13 de los corrientes, ambos inclusive, deje de imponerse por la Administración de la Aduana de Barcelona las penalidades que señalan las Ordenanzas de Aduanas por la demora en la presentación de documentos y en la puntualización de los mismos, así como para el pago de los derechos e impuestos.

2.º Que desde el día 13 exclusive hasta el día 20 inclusive del mes actual se consideren doblados los plazos para la presentación y puntualización de documentos y para el pago de cantidades contraídas a favor de la Hacienda.

3.º Que desde el lunes 21 del corriente se proceda por la Administración de la Aduana de Barcelona a normalizar los servicios y a aplacar íntegramente los preceptos de las Ordenanzas de Aduanas en la presentación y puntualización de documentos y en el cobro de los derechos e impuestos que se prescriben por la misma, y

4.º Se autoriza a esa Dirección general para que haga extensiva las facultades que esta Orden concede a la Administración de la Aduana de Barcelona a aquellas poblaciones en que las circunstancias actuales lo hagan necesario.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Octubre de 1934.

P. D.,
P. ABAD

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Para la instrucción de expediente de construcción de un edificio de nueva planta, con destino a instalar la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz, este Ministerio ha resuelto que se traslade a dicha Capital el Arquitecto adscrito a esa Dirección general, don Eugenio Sánchez Lozano, con objeto de recoger cuantos datos e informes estime pertinentes para redactar el oportuno proyecto, que presentará en la Sección de Formación profesional de este Departamento con el indicado fin.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Autorizado para ausentarse de Madrid en funciones de servicio el señor Subsecretario del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que durante dicha ausencia se haga cargo V. I. del despacho de los asuntos de la expresada Subsecretaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los señores Directores de las Escuelas Normales del Magisterio primario, en armonía con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 22

de Septiembre último (GACETA del 25), Esté Ministerio, ha resuelto:

1.º Que, con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto vigente este Departamento, en su capítulo primero, artículo primero, agrupación cuarta, concepto único, queden creadas definitivamente, en cada una de las capitales que a continuación se detallan, las secciones de escuelas graduadas que habrán de ser desempeñadas por los Maestros alumnos del tercer período del Magisterio primario, para realizar el curso de prueba correspondiente: Palma de Mallorca, cinco de niños y dos de niñas; Cuenca, siete de niños y seis de niñas; Málaga, seis de niñas; Castellón, cinco de niños y cinco de niñas; Villareal (Castellón), una de niños y una de niñas; Almanzora (Castellón), tres de niños; Santander, cuatro de niños y cinco de niñas; Palencia, dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos; Orense, diez de niños y seis de niñas; Pontevedra, dos de niños y dos de niñas; Avila, siete de niños y cuatro de niñas; Jaén, siete de niños y una de niñas.

2.º Estos grados tendrán la dotación de 30.000 pesetas, que serán percibidas por los interesados, a partir del 16 de Septiembre último, con arreglo a lo prevenido en el artículo segundo del mencionado Decreto, asignándose, además, los emolumentos legales que les correspondan y el material correspondiente, con excepción de la casa-habitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Declarado en situación de excedencia voluntaria, en virtud de haber sido nombrado Profesor agregado de la Universidad de Barcelona, por Orden de 24 de Septiembre próximo pasado (GACETA del 28), D. Luis Pericot y García, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, comprendido en la Sección séptima del Escalafón de los de su clase,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que por ascenso reglamentario, pase a ocupar su puesto, sin número, en la expresada Sección séptima de dicho Escalafón, continuando en su situación de excedencia voluntaria, sin sueldo, don Juan Cuatrecasas y Arumí, y con su número, D. Rafael Alcalá y Santaella, de la Facultad de Medicina de Valencia, con el haber anual de 10.000 pesetas.

2.º Que el expresado ascenso del señor Alcalá y Santaella, lo será con efectos y antigüedad del día 2 de Octubre actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Octubre de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Ilustrísimo Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Nicolás Escamilla Simón,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria por más de un año y menos de diez en su cargo de Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio primario de Salamanca, con arreglo a los preceptos de las Leyes de 27 de Julio de 1918 y 11 de Septiembre de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Septiembre de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Profesor Auxiliar numerario de Declamación Lírica del Conservatorio de Música de Valencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes de 19 de Febrero de 1920, 18 de Mayo de 1931 y 1.º de febrero del año actual,

Este Ministerio ha acordado nombrar a Doña María Llacer Rodrigo, artista de reconocida competencia, Profesor Auxiliar numerario de Declamación Lírica del Conservatorio de Valencia, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Ayuntamiento de Candamo (Asturias), solicitando una subvención del Estado para contribuir a los gastos de organización de unos cursillos de enseñanza post-escolar agrícola en el anejo de San Román,

Este Ministerio, ha resuelto, accediendo a lo solicitado, conceder al expresado Ayuntamiento la subvención a justificar de cinco mil pesetas, con cargo al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo cuarto, agrupación segunda, concepto cuarto

del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, con la condición de que las citadas enseñanzas tengan un carácter esencialmente práctico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Octubre de 1934.

P. D.

RAMON PRIETO

Señor Director general de enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Aurora Abenoza,

Este Ministerio ha acordado concederle el reingreso en su cargo de Auxiliar de Escuela Normal, debiendo atenderse la interesada, en cuanto a petición de destino, a lo determinado en la Ley de 11 de septiembre de 1931 ("Gaceta" de 1 de abril de 1932) que dió fuerza de tal al Decreto de 7 de agosto de 1931 ("Gaceta" del 8).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Octubre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Jubilado por Decreto de 30 de Septiembre próximo pasado "Gaceta" 2 del actual, D. Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, que se hallaba comprendido en la Sección segunda del Escalafón de los de su clase,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que en virtud de ascenso reglamentario, pase a la expresada Sección segunda de dicho Escalafón, con el número que le corresponde, D. José Banqué y Faliú, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con el haber anual de 18.000 pesetas y 1.000 más de residencia; a la tercera, D. Emilio Román y Retuerto, de Ciencias de Salamanca, con el de 15.000 pesetas, y a la cuarta, ocupando su número correspondiente y con el haber anual de 13.000 pesetas y 1.000 más de aumento, al Catedrático excedente, reingresado al servicio activo de la enseñanza, D. Armando Cotarelo y Valledor, de Filosofía y Letras de la Central.

2.º Que los expresados ascensos, lo serán con efectos y antigüedad del día 30 de septiembre último, siguiente al en que el señor Unamuno y Jugo cumplió la edad reglamentaria de su jubilación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Octubre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas por algunos de los señores Directores de las Escuelas Normales del Magisterio, acerca de si los Maestros-alumnos del grado profesional que han de realizar el año de prácticas y que, actualmente, son Maestros propietarios de Escuelas Nacionales de primera enseñanza, pueden efectuar tales prácticas en las Escuelas de que son titulares, o, por el contrario, han de sujetarse a lo prevenido en el Decreto de 22 de Septiembre último ("Gaceta" del 25);

Este Ministerio ha resuelto que los Alumnos-Maestros del Grado profesional, que han de realizar las prácticas durante el actual curso y que desempeñan actualmente Escuelas Nacionales como propietarios, deben realizar tales prácticas en sus propias Escuelas, siempre y cuando radiquen en la misma provincia a que pertenece la Normal donde realizaron sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 22 de septiembre último ("Gaceta" del 25), y a fin de que los Maestros-alumnos puedan hacer efectivos los haberes y emolumentos que en el mismo se les asignan;

Este Ministerio ha resuelto que por los señores Jefes de las Secciones administrativas de primera Enseñanza se proceda a la expedición de los oportunos títulos administrativos a cada uno de los interesados, a cuyo efecto, por los señores Directores de las Escuelas Normales del Magisterio se facilitará relación nominal de dichos alumnos-maestros en año de prácticas y que, en su consecuencia, han de desempeñar las Secciones de nueva creación a que aquel Decreto se refiere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Encargado D. José Manuel Pérez Alvarez, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, en 31 de Enero último, de desempeñar en comisión la plaza de Jefe del Centro secundario de Higiene y Explotación de Benavente, en el plazo señalado para tales comisiones, en el artículo séptimo, del Reglamento de dietas de 18 de Junio de 1924, y la prórroga que de la misma fué acordada en 1.º de Mayo próximo pasado, este Ministerio, con el fin de que dicho servicio no quede desatendido, ha tenido a bien, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo de los citados artículo y Reglamento, prorrogar la expresada comisión, hasta tanto sea provisto en propiedad el expresado cargo, debiendo percibir el interesado el sueldo que personalmente le corresponde como Subdirector del Sanatorio de Oza, y las dietas reglamentarias que les serán acreditadas con cargo al capítulo primero, artículo tercero, agrupación primera, concepto primero, sección novena, subsección segunda del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Agosto de 1934.

P. D.,

J. PEREZ MATEOS

Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo Sr.: Visto el expediente del Concurso convocado en 1.º de Junio último, para proveer la plaza de Profesor Auxiliar de la asignatura de Enfermedades Infecciosas y su Clínica de la Escuela Nacional de Sanidad (en la actualidad denominada: "Profesor Ayudante de la Sección de Estudios Sanitarios del Instituto Nacional de Sanidad), dotada con el haber anual de 2.500 pesetas,

Resultando que durante el plazo de presentación de instancias concedido en la Convocatoria del Concurso, han acudido al mismo, D. Juan Torres Gost, don Ramón Hernández del Castillo y D. Carlos Díez Fernández,

Resultando que, reunida la Junta Rectora de la Escuela Nacional de Sanidad, acordó por unanimidad proponer a la Superioridad el nombramiento de D. Juan Torres Gost, para el cargo de Profesor Auxiliar de la asignatura de Enfermedades Infecciosas y su Clínica.

Vistas la Orden y la Convocatoria del concurso,

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos;

Este Ministerio, de conformidad con lo

informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por la Dirección general del Ramo, ha tenido a bien aprobar el presente Concurso, y nombrar a D. Juan Torres Gost, Profesor Auxiliar de la asignatura de Enfermedades infecciosas y su Clínica, de la Sección de Estudios Sanitarios del Instituto Nacional de Sanidad, con la indemnización anual de de 2.500 pesetas que percibirá del capítulo primero, artículo segundo, agrupación cuarta, concepto cuarto, sección novena, subsección segunda, del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1934.

P. D.,

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del Concurso voluntario convocado en fecha 30 de Agosto último para proveer entre Maquinistas de Sanidad Exterior la plaza de Maquinista de la Estación Sanitaria fronteriza de Port-Bou;

Resultando que dentro del plazo concedido en la convocatoria del Concurso para la presentación de instancias, han acudido al mismo D. Ramón Jover García, D. Manuel Martínez Ahumada, don Francisco Castillo Pereña y D. Arsenio Marcelino del Prado,

Vistos los artículos 46 y 48 del Reglamento del Personal Técnico Auxiliar de fecha 8 de Julio de 1930 y las Ordenes de convocatoria del Concurso;

Considerando que se han cumplido las prescripciones legales prevenidas, y que en la propuesta de adjudicación de plazas se tiene en cuenta las peticiones formuladas por los concursantes, la orden de antigüedad y la procedencia de los mismos.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general de Sanidad ha tenido a bien resolver el concurso de referencia, nombrando a D. Ramón Jover García, que presta en la actualidad sus servicios en la Inspección Provincial de Sanidad de Alicante, para la plaza de Maquinista de la Estación Sanitaria fronteriza de Port-Bou, y desestimando la solicitud de D. Manuel Martínez Ahumada, por solicitar plaza no comprendida en este Concurso, y las de D. Francisco Castillo Pereña y don Arsenio Marcelino del Prado, por no pertenecer al escalafón de Maquinistas de Sanidad Exterior.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 1.º de Octubre de 1934.

P. D.

J. PEREZ MATEOS

Ilustrísimo Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Doña Norberta María Luisa Pérez Arce, Maestra permanente del Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa (Santander), solicitando un mes de licencia por enferma.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la expresada Doña Norberta María Luisa Pérez Arce, y concederle un mes de licencia por enferma con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Septiembre de 1934.

P. D.,

J. PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del Concurso voluntario convocado en fecha 7 de Septiembre último, para proveer entre Celadores Sanitarios Marítimos las plazas vacantes de las Direcciones de Sanidad exterior de Pasajes y Santander, y sus resultas;

Resultando que dentro del plazo comprendido en la Convocatoria del Concurso para la presentación de instancias han acudido al mismo D. Antonio Ponce Rojas, D. Manuel Valls y Valls, D. Carlos Lavallo Hernaiz, D. Martín Caparrós Gerez y D. Ramón Martos López.

Vistos los artículos 46 y 48 del Reglamento de Personal de la Dirección general de Sanidad de 8 de Julio de 1930, las Ordenes y Convocatoria del Concurso;

Considerando que se han cumplido las prescripciones legales prevenidas y que en la propuesta de adjudicación de plazas se tiene en cuenta las peticiones formuladas por los concursantes, la Orden de antigüedad y la procedencia de los mismos,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien resolver el Concurso de referencia, nombrando a D. Antonio Ponce Rojas, que presta en

la actualidad sus servicios en la Dirección de Sanidad Exterior de Denia, para la plaza de Celador Sanitario Marítimo de la Dirección de Sanidad Exterior de Pasajes; a D. Manuel Vall y Vall, con destino en la Dirección de Sanidad Exterior de El Ferrol, para la plaza vacante de Celador Sanitario Marítimo de la Dirección de Sanidad Exterior de Santander, desestimando las solicitudes de D. Carlos Lavallo Hernaiz, D. Martín Caparrós Gerez y Ramón Martos López, por solicitar plazas no comprendidas en este Concurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 1.º de Octubre de 1934.

P. D.,

J. PEREZ MATEOS

Ilustrísimo Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Declaradas desiertas una plaza de Perito Mayor de tercera clase y tres plazas de Peritos principales de primera clase, por la Comisión nombrada por Decreto de 21 de Agosto último, para calificar el Concurso abierto por Orden de primero de Septiembre próximo pasado para cubrir plazas de dicho Cuerpo afectas al Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones, y en la necesidad de proceder inmediatamente a su provisión definitiva, este Ministerio ha tenido a bien convocar nuevo Concurso entre Peritos Agrónomos de las categorías expresadas y los que, perteneciendo actualmente a la categoría inferior, puedan alcanzar aquella, como consecuencia del movimiento de escalas derivado del Concurso con esta fecha resuelto, o del que se convoca por la presente disposición.

El mencionado Concurso se atenderá en su tramitación a las normas señaladas en la citada Orden ministerial de primero del pasado mes de Septiembre, terminando el plazo para la presentación de instancias el día 20 del corriente mes de Octubre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Octubre de 1934.

ANDRES OROZCO

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.